

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

A R I C A

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1793
Fecha de Aprobación
15 JUL 2022
ROL S.II
2785-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 208 de fecha 02/03/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6410246 de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 61.91 m² ubicada en
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° Lote N° 12 manzana C
localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
IRIS EL CARMEN GUERRERO BRIZUELA
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR	77.171.271-1	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VAELNTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



[Handwritten Signature]

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: IRIS DEL CARMEN GUERRERO BRIZUELA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	61,91	D-5	78.196	4.841.114
2	PRESUPUESTO TOTAL				4.841.114
3		1,50%	REGULARIZACION	4.841.114	72.617
4		50,00%	Descuento		36.308
	DERECHOS MUNICIPALES				36.308

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 61,91 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL N° 2/59 de un piso, ubicada en en [REDACTED], Rol SII N° 2785-21, [REDACTED] Arica.

La propiedad cuenta con antecedente preliminares.

- P.C N° 9064 de fecha 05.07.90, por una superficie de 8 27 m2.

La ampliación a regularizar en dos niveles consiste en una superficie de 61,91 m²:

- 1° Piso (61,91 m²): Estar-Comedor, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Cocina, Baño.

Finalmente, queda regularizada la propiedad ubicada en [REDACTED], [REDACTED] Rol SII N° 2785-21, Arica. La propiedad queda con una superficie recepcionada total de 61,91 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Sup. recepcionada total** : **61,91 m²**
- **Superficie predial** : **112,50 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Valentina San Martín Rut** N° [REDACTED].

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Kárdex: 26.840.-
- PAR/PGO/chc.